



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*2795182-2011*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-593244

REGISTRO NACIONAL

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: PHARMA PERSPECTIVES SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2009 ASIEN TO: 338627 FECHA INSCRIPCION: 05/01/2010
DOMICILIO: SAN JOSE-SANTA ANA LINDORA RADIAL SANTA ANA- BELEN, FORUM II, EDIFICIO A, PISO 4
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, INDUSTRIA. RECIBIR POR CONTRATO O TESTAMENTO LA PROPIEDAD FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO, FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO O BENEFICIARIO. RENDIR FIANZAS CUANDO REPORTEN BENEFICIO ECONOMICO.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 26/11/2009 VENCIMIENTO: 26/11/2259

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 05/01/2010 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** DOLARES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 100 **MONTO:** 1.00 **TOTAL:** 100.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL, SEGUN EL ARTICULO 1255 DEL CODIGO CIVIL. NO PODRA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN FORMA ALGUNA, NI VENDER, NI GRAVAR EN FORMA ALGUNA LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 05/01/2010 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: HILDA MARIA OREAMUNO CASTRO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0389-0353
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 26/11/2009 **VENCIMIENTO** 26/11/2259

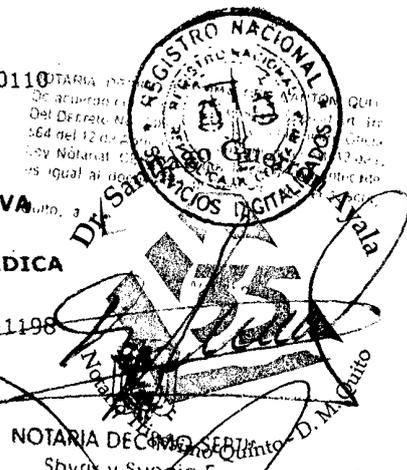
FECHA DE INSCRIPCION: 05/01/2010 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: PATRICIA NUÑEZ MONTERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0589-0928
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 26/11/2009 **VENCIMIENTO** 26/11/2259

FECHA DE INSCRIPCION: 05/01/2010 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: MARIA CATALINA OROZCO MORALES CEDULA DE IDENTIDAD 1-0534-0110
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 26/11/2009 **VENCIMIENTO** 26/11/2259

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 05/01/2010 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: MIGUEL ANGEL CAMPOS HERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD 1-0409-1198
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 26/11/2009 **VENCIMIENTO** 26/11/2259





REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

Licenciada Jéssica Alvarez Zúñiga

Certifica:

Que la firma que antecede al funcionario: Alvaro Jiménez González es auténtica. Se expide la presente a los quince días del mes de febrero de 2011



NOTARIA
Del Decreto
574 del 12
y 13
igual al

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Quito
Quinto - D.N.

FECHA DE INSCRIPCION: 05/01/2010 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0810-0092
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 26/11/2009 **VENCIMIENTO** 26/11/2259
DIRECCION: SAN JOSE SANTA ANA LINDORA RADIAL SANTA ANA- BELEN, FORUM II, EDIFICIO A, PISO 4

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 9 MINUTOS Y 18 SEGUNDOS, DEL 15 DE FEBRERO DEL 2011-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
ALVARO JIMENEZ GONZALES



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SU CASO Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

NOTARIA DECIMO QUINTO QUITO
De acuerdo con
Del Decreto No. 2
564 del 12 de
Ley Notarial 1157
es igual al documento presentado
Quito, a
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario
Quito - D. M. Quiró



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

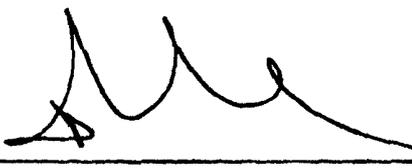
DIRECCION GENERAL REGISTRO NACIONAL

Licenciado Dagoberto Sibaja Morales
Director General

Certifica que:

La firma que antecede de la licenciada Jessica Alvarez Zúñiga, de la Dirección de Servicios Registrales, es auténtica. Se extiende la presente en la ciudad de San José, Costa Rica a los 16 días del mes de febrero del año 2011.



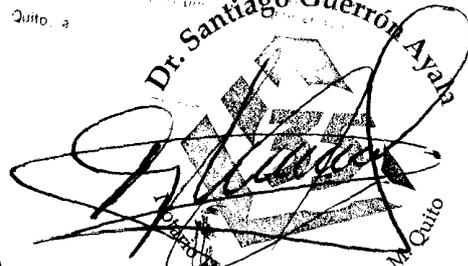

Director General



De acuerdo con el artículo 10 del Decreto Ley No. 17.122 del 12 de febrero de 1974, la Ley Notarial de Costa Rica es igual al del Ecuador.

Quito, a

Dr. Santiago Guerrón Ayala


NOTARIA DE GUAYAS - D. M. Quinto



CERTIFICACION LITERAL



**REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS
CANCELADO**

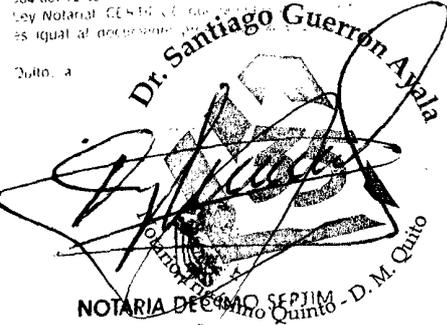
<input type="checkbox"/> Bienes Inmuebles <input type="checkbox"/> Catastro	Finca: Provincia: _____ Derecho: _____ Documento: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Plano: _____
<input checked="" type="checkbox"/> Personas Jurídicas <input type="checkbox"/> Personería <input checked="" type="checkbox"/> Literalidad <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: <u>3-101-593244</u> Poder: _____ <p align="right">15 FEB. 2011</p> Afectación:  REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOS CANCELADO
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación <input type="checkbox"/> Permiso de Salida <input type="checkbox"/> Depósito de placa	Placa: Clase: _____ Código: _____ Matrícula: _____ Documento: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
Otro	Especifique: _____ _____

Y. DE COSTA RICA, S.A. REGISTRO TEL. 2244-2633 / FAX. 2244-0288 -- 8PT771/113 R

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON DE GUAYMAS
De acuerdo con la Ley Notarial
Del Decreto No. 24800-01
del 12 de Agosto del 2001 y con la
Ley Notarial CE 416-01 que reforma
es igual al documento original.

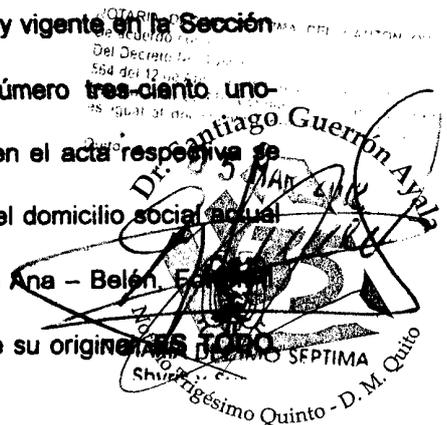
Julio, a _____ de _____ de _____

Dr. Santiago Guerrón Ayala



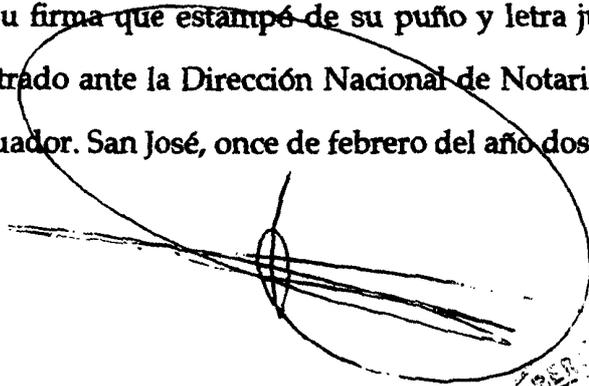
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON DE GUAYMAS - D. M. QUITO

Especial), para que ya sea que actúen en forma individual o conjunta, realicen las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador: 1.- Para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún motivo alguno sean personalmente responsables de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador; 2.- Para que intervengan a nombre y representación de la Poderdante, en calidad de adquirente, compradora o cesionaria de todo o cualquier título de acción, participación social o porcentaje en compañías ecuatorianas; quedando facultado el Apoderado Especial, a firmar cualquier documento o contrato necesario para la adquisición de tales títulos a favor de la Poderdante en la República del Ecuador, incluidos pero no limitados, a los certificados de acciones de la señora **MICHELLE SOBERON FELIN**, ciudadana de Panamá, mayor de edad, casada, abogada, con residencia en Panamá, Panamá, y con el pasaporte o Identificación personal de su país 8-343-234, que le pertenezcan en la compañía **INTERPHARM DEL ECUADOR, S. A.**, con fecha de escritura de constitución: 15-octubre-1991, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, con fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito: 31 de octubre de 1991, Numero de inscripción: 2104; Tomo: 122, bajo los términos, condiciones y estipulaciones que los apoderados estimen convenientes. **ARTICULO SEGUNDO:** Se declaran firmes los acuerdos anteriores y se comisiona al Notario Público **ALVARO ENRIQUE LEVA ESCALANTE** y **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO** para que protocolice literalmente esta acta y extienda un testimonio. Sin más asuntos que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea una hora después de iniciada la misma, en el mismo día, mes y año dichos. **ILEGIBLES.** Los suscritos Notarios damos fe de lo siguiente: a) De que el acta se encuentra debidamente asentada en el libro número uno de Actas de Asamblea General de Accionistas de la sociedad **PHARMA PERSPECTIVES, S. A.**; b) De que el acta se encuentra firme y debidamente firmada; c) De que la sociedad se encuentra inscrita y vigente en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro; d) De que en el acta respectiva se consignó la comisión para llevar a cabo esta protocolización; e) De que el domicilio social actual de la sociedad se ubica en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana - Belén, Edificio A, cuarto piso; y f) De que lo transcrito es copia fiel y exacta de su original.



FACHECO COTO
A B O G A D O S

El suscrito Notario hace constar que el presente documento se presenta para ser autenticada su firma que estampé de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado, para ser posteriormente enviado a Ecuador. San José, once de febrero del año dos mil once.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DE...
De acuerdo con...
Del Decreto No. 248...
264 del 12 de mayo...
Ley Notarial...
del 14 de diciembre...

Dr. Santiago Guerrón Ayala
2011
35
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Socio vs.
Dr. Remigio Pizarro Quinto - D. M. Quinto



NOTARIA DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
Del Decreto No. 124 del 12 de mayo de 1944
El Notario es el Sr. Dr. Santiago Guerrero Ayala
El igual al día...

Dado, a

Dr. Santiago Guerrero Ayala

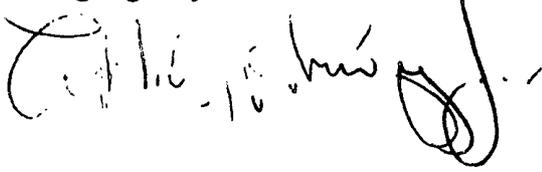
Notario

NOTARIA DECIMO QUINTO cc.
Quinto - D. M. Quito



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
Curridabat, Edificio Galerías del Este de la POPS 50 al Este

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA **108100092**, CARNÉ NÚMERO **7618**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **doce horas dos minutos del dieciseis de febrero del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVM 



NOTARIA DECIMO
De acuerdo
Del Notario
564 del 12 m
ley Notarial
es igual al de
Quito.
Jr. Santiago Guerrero Ayala
135
NOTARIA DECIMO
Quinto - D.M. Quito

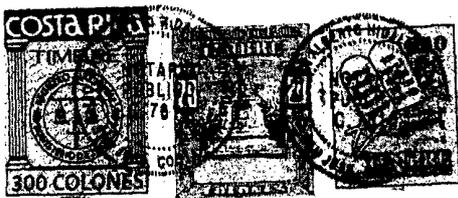
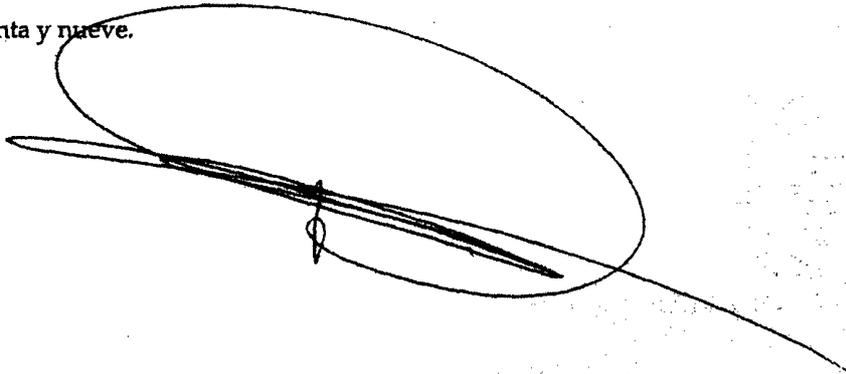
████████████████████

LICENCIADO DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, CON OFICINA ABIERTA EN SAN
JOSE, SANTA ANA, FORUM II, EDIFICIO A, CUARTO PISO, CERTIFICO:
PRIMERO: En relación y de conformidad con el artículo ciento diez del Código
Notarial, con vista en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, bajo
la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y tres mil
doscientos cuarenta y cuatro, que se encuentra debidamente inscrita y vigente la
sociedad denominada PHARMA PERSPECTIVES, S.A., con cédula de persona
jurídica número tres- ciento uno-quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta
y cuatro. SEGUNDO: Hago constar y doy fe, con vista en el Registro de Personas
Jurídicas del Registro Nacional, que el capital social de PHARMA
PERSPECTIVES, S.A., es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL
CIEN DÓLARES, moneda de curso legal en los Estado Unidos de América,
representado por DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL CIEN acciones comunes
y nominativas de UN DÓLAR cada una, asimismo, con vista en el libro número
uno de Registro de Socios de dicha compañía, hago constar y doy fe que MERY J
TRUST, es dueño único y exclusivo del cien por ciento del capital social de
PHARMA PERSPECTIVES, S.A. Hago constar que mi firma y sello blanco
corresponden a los registrados ante la Dirección Nacional de Notariado y que mi
firma fue plasmada de mi puño y letra en el presente acto de certificación. ES
TODO. De conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial, hago

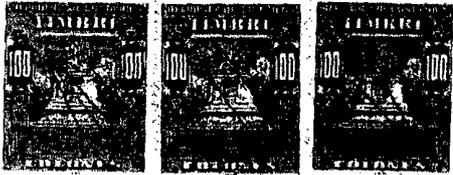
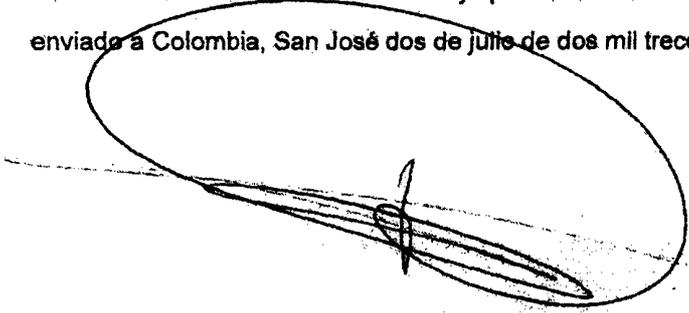
DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



constar que la presente certificación es en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo indicado. Expido la presente certificación notarial en relación a la solicitud de PHARMA PERSPECTIVES, S.A., en la ciudad de San José a las quince horas del día dos de julio del año dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley. Certificación número cuatrocientos sesenta y nueve.



El suscrito Notario da fe y hace constar que en el presente documento su firma fue puesta de su puño y letra junto con su sello de Notario público registrado ante la Dirección de Nacional de Notariado y que este documento se presenta para ser enviado a Colombia, San José dos de Julio de dos mil trece.



REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION DE TABLA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL
DE TABLA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL
DE TABLA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL
DE TABLA

Dr. Santiago Guzmán A. Vala

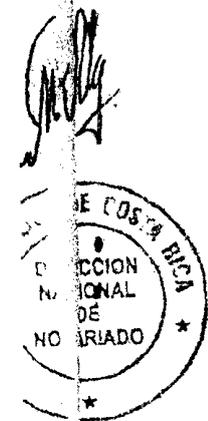
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

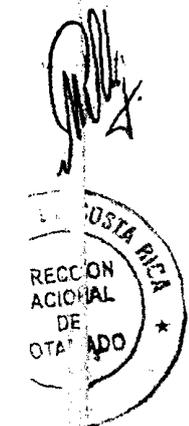


LIC. MELVIN ROJAS UGALDE, DIRECTOR EJECUTIVO (ad interim) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, nombramiento que consta en Acuerdo del Consejo Superior Notarial número dos mil trece-cero cero siete-cero cero dos, del diez de abril del dos mil trece, publicado en La Gaceta número cien del veintisiete de mayo del dos mil trece; **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA del Notario Público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, CÉDULA 108100092, CARNÉ NÚMERO 7618**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitada para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **doce horas dieciocho minutos** del ocho de julio del año dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **-U.L.-**



Curridabat, de la heladería Pops 50 metros al Este. Edificio Galerias del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-110094481

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MCDXQ65SRFF
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Martín Gerardo Rojas Ugalde
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coord. a. l. de Gestión y Fiscalización
(Acting in the capacity of - Représenté en qualité de)

4. Lleva el sello/stamp de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/plomb de)

Certificado
(Certified - Attesté)

6. En: San José, Costa Rica
(At - A)

8. El: 10/07/2013
(On - Le)

7. Por: Max Sandoval Acuña Oficial de Autenticaciones del NREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

9. No.: 94821
(Under number - Sous le numéro)



9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: PHARMACEUTICALS SA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.go.cr>

00094481



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 18 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



10 FEB. 2014

ESPACIO EN BLANCO